



Flavia Liberona C.
Directora Ejecutiva
Fundación TERRAM

SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



- Fundación Terram es una organización sin fines de lucro cuyo propósito es aportar desde la sociedad civil en la elaboración e implementación de políticas públicas en temas ambientales.
- Salmonicultura; Reforma a la Institucionalidad Ambiental; Política Forestal y Ley de Bosques; Energía Eléctrica - Termoeléctricas; Cambio Climático; Participación Ciudadana y Acceso a Información; entre otros temas.
- Fundación Terram es miembro de UICN.

Terram





Antecedentes

- En enero de 2011 ingresaron al Parlamento dos proyectos de ley, uno para crear el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y otro para crear el Servicio Nacional Forestal (CONAF pública)
- TC: Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal
- Ley N° 20.417: Reforma a la Institucionalidad Ambiental



Origen del proyecto SBAP

- Reforma a la Institucionalidad Ambiental , Ley N° 20.417
- OCDE, Evaluación de Desempeño Ambiental de Chile
- Acuerdo Chagual, Programa Gobierno Bachelet
- **Programa de Gobierno Piñera** : Todos estos antecedentes reflejan la incapacidad de las políticas ambientales para el cumplimiento del deber constitucional de “**proteger la naturaleza**”, pag 163.
HACIA UNA SOCIEDAD DE VALORES Y CON CALIDAD DE VIDA.



Programa Gobierno Piñera

HACIA UNA SOCIEDAD DE VALORES Y CON CALIDAD DE VIDA

- Instauraremos un «Servicio de Parques y Biodiversidad», mediante el cual pondremos en marcha una verdadera política para la protección de los recursos naturales y la biodiversidad. Esta institución fomentará la creación y mantención de las áreas protegidas estatales y privadas, tanto terrestres como marinas, con el fin de lograr una red coherente de áreas protegidas, zonas de amortiguamiento y corredores ecológicos. Incentivaremos la incorporación de privados por medio de beneficios tributarios para la conservación de Áreas Silvestres Protegidas Privadas, similares a las leyes de donaciones existentes Pag. 166 167.





Cómo llegamos hasta aquí

- El año 2008 ingresó a tramitación al Parlamento el proyecto de ley para crear el Ministerio de Medio Ambiente, la Superintendencia Ambiental y el Servicio de Evaluación Ambiental.
- Se excluyó de este proyecto la creación del Servicio de Conservación y Áreas Protegidas, el que posteriormente se incluyó en el artículo 8° transitorio.
- Chile no cuenta con una institucionalidad pública encargada de la protección de la biodiversidad, del patrimonio natural, las AP o la naturaleza.

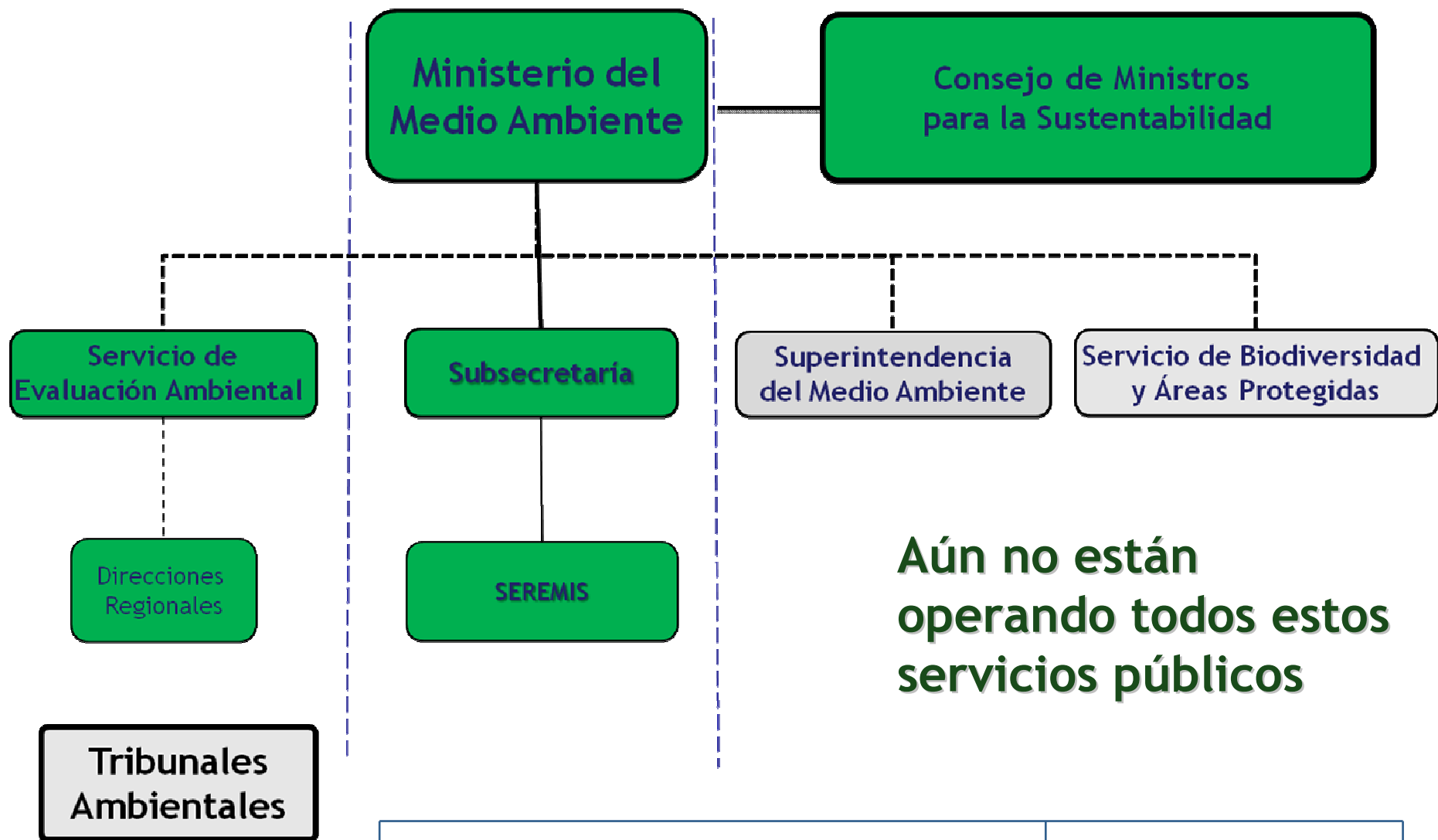


Institucionalidad Ambiental

- Uno de los grandes objetivos de la Reforma a la Institucionalidad Ambiental fue contar con una entidad pública fuerte: Ministerio de Medio Ambiente (MMA)
 - Que se preocupara por la protección y conservación del patrimonio natural de Chile
 - Que tuviera el mismo “peso” para hacer frente a los ministerios sectoriales, cuyo objetivo es el fomento productivo
- Evidentemente esto no se logró.



Ley 20.417 y nuevo Ministerio del Medio Ambiente:





Institucionalidad Ambiental

- El MMA sólo se encarga de gestionar los **recursos naturales renovables e hídricos**
- Los **recursos no renovables** son gestionados por el Ministerio de Minería
- El MMA no tiene la facultad de proponer directamente leyes al Presidente de la República



Institucionalidad Ambiental

- Las políticas, regulaciones y proyectos de ley deben ser propuestas y aprobadas por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
- El CMS está formado por ministerios mayoritariamente de fomento productivo, sectoriales: Agricultura; Hacienda; Salud; Economía, Fomento y Turismo; Energía; OO.PP; Vivienda y Urbanismo; Transportes y Telecomunicaciones; Minería; Planificación
- El MMA está subordinado a la decisión de los ministerios sectoriales, con énfasis en el fomento productivo.





Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

- El Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, cuyo proyecto de ley inicia su tramitación, dependerá del MMA.
- Por primera vez en el país se discute públicamente sobre Biodiversidad y Áreas Protegidas.
- La futura creación de este servicio nos obliga a definir el valor que le asigna nuestro país a la protección del patrimonio natural.
- Tema de suma importancia para un país que basa su economía en la extracción y exportación de recursos naturales con bajo valor agregado.



Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

- A partir del proyecto de ley SBAP, es posible plantear las siguientes preguntas:
 - ¿Necesitamos una institución pública dedicada a la conservación, gestión y protección de la biodiversidad?
 - ¿Qué tipo de institución pública necesitamos?
 - ¿Debe ser considerada la biodiversidad un bien público?
 - ¿Es necesario contar con un sistemas que integre áreas protegidas públicas y privadas, terrestres y acuáticas?
 - Un servicio como el que está definido en el proyecto de ley, ¿es capaz de garantizar la protección y conservación de la biodiversidad?



Proceso de elaboración del Proyecto

- Agosto de 2010: Seminario-Taller “Nueva Institucionalidad sobre Áreas Protegidas y Biodiversidad” - Aportes desde la ciudadanía y la interculturalidad
- Octubre 2010: Carta al Presidente Piñera
- Enero 2011: Ingreso proyecto de ley
- El proyecto de ley fue elaborado a puertas cerradas, sin participación ciudadana y sin consulta indígena



En qué estamos

- El proyecto está radicado en la Comisión Unida de Agricultura y Medio Ambiente (García Ruminot, Rincón, Quintana, C. Larraín, Coloma; Navarro, Allende, Alvear, Horvath, Von Baer)
- Está en etapa de audiencias públicas, no se ha votado la idea de legislar en la Comisión
- Los parlamentarios acordaron constituir una comisión técnica con asesores y con el gobierno para avanzar en modificaciones al proyecto **(indicación sustitutiva)**



Servicio Nacional Forestal - CONAF, Boletín N° 7486-1





Análisis del proyecto Sistema Nacional de Áreas Protegidas

- Se utilizan nombres de categorías tomados de Convenios Internacionales, pero sus definiciones no corresponden a los definidos por estos convenios (Convención de Washington), lo que introduce gran confusión
- No se incorporan las Reservas de la Biosfera ni los Sitios Ramsar
- La categoría de Monumento Natural se define en función de un área y no para una especie. Sin embargo, en Chile son Monumentos Naturales el Alerce, Araucaria, Belloto del Norte, Belloto del Sur, Queule, Pitao, Ruil, Huemul, y todas las especies de cetáceos (ballenas y otros)



Análisis del proyecto Sistema Nacional de Áreas Protegidas

- Este título presenta diversos problemas
- Las categorías de protección para AP no dicen ninguna relación con las establecidas por UICN
 - Categoría Ia: reserva natural estricta
 - Categoría Ib: área silvestre
 - Categoría II: parque nacional
 - Categoría III: monumento o característica natural
 - Categoría IV: áreas de gestión de hábitats/ especies
 - Categoría V: paisaje terrestre/marino protegido
 - Categoría VI: área protegida con uso sostenible de los RR.NN.
- No se consideran categorías de protección a escala regional o local, tampoco áreas indígenas y/o formas modernas de manejo.



Análisis del proyecto Concesiones y permisos de uso en AP

- Se dedica del artículo 32 al 40 al tema del establecimiento de concesiones en AP, sin embargo no se define temas centrales tales como:
 - Si se concede un área entera o parte de ella
 - Para qué tipo de actividades se concede
 - Qué tipo de concesiones son gratuitas y cuales onerosas
 - Las concesiones pueden ser adjudicadas directamente, sin licitación
 - Las concesiones son transferibles, o sea se puede establecer un mercado secundario de concesiones de AP

El centro del proyecto de ley son las concesiones en AP



Análisis del proyecto

- Administración delegada de áreas protegidas, es otra forma de concesionar.
- Mecanismos de afectación y desafectación de AP públicas y privadas, son demasiado laxos
- Situación de los guardaparques y personal encargado de áreas protegidas (traspaso y administración delegada)
- Convenio 169, consulta indígena
- Pocos incentivos a la conservación privada



Análisis del proyecto

Protección y conservación de especies

- El Artículo 57 se refiere al artículo 19 de la Ley N° 20.283 sobre Fomento y Recuperación del Bosque Nativo, **permitiendo la corta, eliminación, destrucción o descepado de individuos de especies en categorías de amenaza señalados en la ley N° 20.283, utilizando un mecanismo vía proyecto SBAP.**
- Es decir en vez de proteger especies con problemas de conservación, se generan dos mecanismos en dos leyes para cumplir el objetivo contrario.
- **Este artículo debe ser eliminado. Revisar art 56 y 57**



Análisis del proyecto

Disposiciones complementarias

- El Artículo 71 señala que todas las normas establecidas en este proyecto dan cumplimiento a los Convenios y Tratados Internacionales en materia de Conservación de la Biodiversidad y Áreas Protegidas ratificados por Chile.
- Este artículo debe ser eliminado, ya que el proyecto no incorpora muchos de los Convenios y Tratados suscritos por Chile, y otros lo hace de forma inadecuada o incompleta.





Preocupaciones

- Proyectos que amenazan y/o destruyen áreas protegidas
- El proceso de licitación de concesiones en AP
- El reglamento de la ley de turismo
- Evaluación ambiental de proyectos en AP

En el gobierno de Bachelet fuimos testigos de:

- Aprobación de proyectos de exploración minera en la Reserva Nacional Las Vicuñas
- Aprobación de una central hidroeléctrica en la Reserva Nacional Río Cipreses
- Aprobación de una central hidroeléctrica en el Parque Nacional Puyehue
- Dictación del Decreto N°654, que autoriza la corta de especies declaradas Monumento Natural, como alerce y araucaria, entre otras.

Con Piñera está amenazado el P.N. Lauca por la minería y el P.N. Laguna San Rafael por el proyecto HidroAysén

Terram





Conclusiones y propuestas

- Valoramos la creación de un Servicio Público que reúna las competencias hoy dispersas en relación a las áreas protegidas. Sin embargo, el proyecto debe ser reformulado
- El proyecto presenta grandes debilidades, omisiones y falencias
- El actual proyecto de ley no garantiza la gestión, protección y conservación de la biodiversidad y el adecuado establecimiento de un sistema de áreas protegidas



Conclusiones y propuestas

- Para avanzar en la protección de la biodiversidad expresada tanto en variabilidad genética, variedad de especies y de ecosistemas, debemos contar con instrumentos jurídicos que reconozcan la biodiversidad como bien público y la valoren y protejan a través de instrumentos jurídicos adecuados
- De aprobarse este proyecto de ley en las actuales condiciones, significaría un retroceso en la protección del patrimonio natural, biodiversidad y AP



Terram

Flavia Liberona C.
Directora Ejecutiva
Fundación TERRAM

www.terram.cl

